

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sabado 9 de Agosto de 1947	Nº 169
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1501
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Créase una Comisión	1502
Nombramientos	1502
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Reorganízase la Junta Departamental de Vialidad de Boaco	1502
Nombramientos	1502
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS	
Decisiones Arancelarias N° 331	1503
SECCION JUDICIAL	
Remates	1503
Titulos Supletorios	1506
Marcas de Fábrica	1507
Aviso	1508
Terrenos Municipales	1508

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados celebrada en Managua, D. N., a las once de la mañana del día Jueves 21 de Noviembre de 1946, en su reunión ordinaria del VIII período constitucional.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los Secretarios, diputados: Largaespada y González, Primero y Segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados: Abaúnza h., Delgadillo Cole, Sánchez B., (Humberto), Aguado, Altamirano Browne, Pastora, Sandino, Astorga, Lacayo S., Morales, Montenegro, Pineda, Zamora, Pallais, Martínez, Guerrero, Aguilar, Correa, Sequeira, Chamorro Ch. y Rivas.

I.-El Presidente declara abierta la sesión.
II.- Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

III.-Llega una comisión del Senado integrada por los senadores Fernández y Astacio, a proponer reformas a las iniciativas por las cuales se concede pensión mensual vitalicia a los señores: Tomás Muñoz, Hermelinda Hernández viuda de López y Carmen e Hilda Alvarado: Consisten las refor-

mas en aumentar a C\$40.00 las dos primeras y a C\$70.00 la última.

Tomadas en consideración y sometidas a discusión separadamente, se aprueban por unanimidad las reformas propuestas por la Hon. Cámara del Senado.

Se retira la comisión.

IV.-En primer debate se lee la iniciativa del Ejecutivo por la cual se concede al Partido Conservador derecho de acreditar un representante de su seno, con voz y voto, ante los Consejos Departamentales de Elecciones.

A discusión el art. 1º, el diputado Aguado hace moción para que el artículo primero se sustituya por el 1º del proyecto presentado por el diputado Buitrago sobre el mismo asunto.

Tomada en consideración la moción y puesta a discusión, es adversada por los diputados Pallais y Pineda y defendida por los diputados González, Guerrero, Altamirano B. y el mocionista.

Declarada por la Presidencia suficientemente discutida y votada, se desecha con 6 votos a favor y 17 en contra, aprobándose íntegramente el art. 1o.

A discusión el art. 2º se aprueba íntegramente, con el voto en contra del diputado González.

A moción del diputado Delgadillo Cole se dispensa, a la iniciativa el trámite de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, quedando de esta manera, aprobada aquella definitivamente.

V.-Llega una comisión del Senado integrada por los senadores Sandoval y Sacasa a proponer las siguientes reformas:

1)-El artículo 2º de la iniciativa que asigna una subvención mensual de mil córdobas al Hospicio de Huérfanas "La Recolectión", de León, se adiciona así: "Esta erogación se tomará de la partida del remanente o de cualquiera otra en el presente año fiscal, que el Ejecutivo señale y será incluida en el Presupuesto venidero".

Tomada en consideración y sometida a discusión, se aprueba la moción por unanimidad.

2) La segunda reforma consiste en aumentar a C\$40.00 las pensiones a favor de José Napleón López, e Irma Morales, Carmen García, Benito Arróliga y Ana Basset.

Tomada en consideración y puesta a discusión, se aprueba como la anterior, por unanimidad.

3)--La tercera reforma se refiere al contrato maderero de la señora Mercedes Reyes de Hooker, así:

En la cláusula I, se delimita el área de la concesión "de manera que no abarque toda la costa atlántica", sino:

"Las zonas que deben ser de tierras baldías se hallan situadas en los lugares siguientes, y se otorgarán lotes en cada río, quedando libres y no afectados por esta concesión los lotes que no se están trabajando que pueden también ser explotados por terceros, conforme a la ley.

1ª--En región regada por los ríos Coco y Bocay y afluentes y sub afluentes hasta Andrés;

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 638

El Presidente de la República, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que han sido electos representantes a una Asamblea Nacional Constituyente para la reforma de la Ley Fundamental de la República y para la organización de los Poderes Públicos del Estado;

Considerando:

Que los partidos políticos principales de la Nación, el Liberalismo Nacionalista y el Conservador Nacionalista que han concurrido a la elección han designado comisiones que integran una junta de abogados que se encargue de elaborar un anteproyecto de reforma a la Constitución;

Considerando:

Que el Ejecutivo debe cooperar en la elaboración de un anteproyecto de reforma constitucional que sintetice las aspiraciones política y sociales de la Nación;

Acuerda:

1º--Créase la Comisión que ha de redactar el anteproyecto de reformas de la Ley Fundamental de la República y Leyes Constitutivas vigentes como leyes de garantías.

2º--Nómbrese para integrar dicha Comisión, a los doctores Carlos A. Morales, Mariano Argüello Vargas, Julio C. Quintana y Francisco Lugo.

3º--Nómbrese al Br. Gustavo Mercado, Secretario de la misma Comisión, la cual funcionará en un local del Palacio Nacional.

4º--Se asigna a cada miembro, como sueldo mensual, la suma de C\$ 1,500.00 y al Secretario la de C\$ 1,200.00, que serán imputados a la partida «Remanentes de la Administración Pública».

5º--Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el señor Ministro de la Gobernación.

Comuníquese--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 7 de Agosto de 1947.--LACAYO S.--El Ministro de la Gobernación y Anexos, Ulises Irias.

Nº 49

El Presidente de la República, en uso de las facultades que la ley le confiere,

Acuerda:

Nombrar Contador de Glosa de la Contraloría Especial de Beneficencia al señor Guillermo Castellón, en sustitución del Contador de Glosa don Guadalupe Espinosa, quien falleció.

El señor Castellón devengará el sueldo que señala el Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Beneficencia, desde la fecha de su toma de posesión ante el Ministerio del Ramo, debiendo rendir de previo la fianza de ley.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., seis de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.--LACAYO SACASA. Ulises Irias, Ministro de Beneficencia.

Nº 73

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.--Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra, Marina y Aviación, al Coronel Carlos A. Tellería O. G. N.,

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 8 de Agosto de 1947.--LACAYO S.--El Ministro de la Gobernación, por la ley, C. A. Bendaña.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 14-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Reorganizar la Junta Departamental de Vialidad de Boaco, conforme los Artos. 2º y 6º de la ley respectiva de la manera siguiente:

Presidente,	Don José Martínez.
Tesorero,	Guillermo Arce M.
Secretario,	Salvador Sobalvarro.
Vocal	Pedro Cerna Paz.

Los nombrados tomarán posesión ante el Sr. Jefe Político de ese lugar.

Comuníquese:--Casa Presidencial. Managua, D.N., 22 de Julio de 1947.--BENJAMIN LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 8-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.--Nombrar Auxiliar del Correo Aéreo, a la señorita María Amanda Argüello, en lugar de la señorita Alina Stela Cuadra, que no aceptó.

Este acuerdo surte efecto desde la presente fecha.

Comuníquese, Managua, D.N., Julio 10 de 1947.--[f] J. D. García M., G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese:—Casa Presidencial. Managua, D.N., 16 de Julio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 123-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Ingeniero Tomás Elvir Inspector General de Carreteras Nacionales con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos de 1947-1948. Tit. IX, Cap. X.

El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del 1º de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Julio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias Junio 24, 1947
Nº 331

VALOR EN CORDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 18 de Julio de 1947 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se registrarán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

<i>Países</i>	<i>Unidad monetaria</i>	<i>Tipo</i>
AMERICA:		
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel2465
Brasil	Cruzeiro0546
Chile	Peso Oro04
Colombia	Peso Oro58
Costa Rica	Colón1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador	Sucre50
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira50
México	Peso Plata2070
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol0850
Salvador (El)	Colón24975
Venezuela	Bolívar3015
EUROPA:		
Bélgica	Belga02825
Dinamarca	Corona (Krona)2092
España	Peseta1192
Francia	Franco008425
Gran Bretaña	Libra Esterlina	4.0275
Holanda	Florin3780
Hungría	Pengo1977
Italia	Lira0526
Noruega	Corona (Krone)2022
Suecia	Corona (Krona)2785
Suiza	Franco2340
ASIA:		
China (Hongkong)	Dollar2520

El Recaudador General de Aduanas y Miembro de la Comisión Reguladora del Comercio
IRVING A. LINDBERG, Coronel, O. N.

SECCION JUDICIAL

KEMATES

Nº 3075

Tres tarde veinte Agosto entrante, remataráse este despacho urbana ubicada San Rafael del Sur, Managua. Limitada: Oriente, Tomasa Tenorio; Poniente, Napoleón Gutiérrez; Norte, Estero; Sur, calle. Ejecuta Juana Medrano a Julio César Medrano. Base subasta cien córdobas.
Juzgado Local Civil. Dolores, veintinueve Julio, mil novecientos cuarentisiete.—César Bermúdez, Srío. 1726 3 3

Nº 3078

Once mañana, veintiuno corriente mes, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio Penitenciaría esta ciudad, compuesta un solar que mide diez varas de Oriente a Poniente por veinticinco de fondo, con casa cañón, diez varas, taquezales, estilo moderno, comprendido siguientes linderos: Occidente y Norte, Mustafá Dipp; Oriente, Angela Romero; Sur, Encarnación Peters, calle enmedio.

Ejecuta Carlos Vélez Martínez a Rosa Martínez de Leiva.

Oyense posturas legales.

Base remate siete mil cuatrocientos treinta córdobas.

Dado Juzgado 1º Distrito Civil. Managua, Agosto seis de mil novecientos cuarentisiete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Secretario. 1725 3 3

Nº 3079

Dos de la tarde del trece de los corrientes, remataráse una finquita de dos quintos de manzana, situada en barrio Los Tropiciches. Limitada: Oriente, propiedad de Guadalupe García; Poniente, propiedad de Esdrulfo Silva; Norte, propiedad de Teodoro García y Sur, carretera enmedio, propiedad de Carlos Arias.

Oyense posturas.

Base: ciento noventa córdobas.

Ejecución Cándida del Carmen García, contra Claudio Suazo.

Nandasmó, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Fuentes, Srío. 1730 3 3

Nº 3080

Doce meridianas, veinticinco Agosto entrante, se subastarán mejor postor, derechos hereditarios del menor Justo Pastor González Herrera, consistentes: Quinta parte dos, casa, un solar, situados cantón Sur esta ciudad. Lindantes: Oriente, Pedro Navarrete; Occidente, Zoraida Aráuz; Norte, Pilar Talavera; Sur, Juan Cruz.

Valorada mil córdobas.

Quinta parte lote terreno ciento setentiocho manzanas y fracción, ubicado Buenavista, llamado "Santa Carmela". Lindante: Oriente, quebrada Las Lajas, hacienda San José; Occidente, Meta y Chimborazo; Norte, Chimborazo; Sur, camino Fundadora. Valorada novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, treinta Julio, mil novecientos cuarentisiete.—C. Castillo C., Srío. 1731 3 1

Nº 3089

Once mañana doce Agosto corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo vitrina de madera pochote, con puertas de vidrio y de cuatro tramos, como de metro y medio de alto y un metro de ancho.

En ejecución suma de córdobas Benvenuto Martínez contra Adolfo Calero Castillo.

Oyense postores.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua, seis
Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zú
ñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srío.
1732 3 1

Nº 3094

Diez mañana veintiséis Agosto corriente, local
este despacho, venderánse a martillo derechos cre-
ditorios reclamados ejecutivamente por Manuel
Román Solano contra Alfredo Argüello Guerrero o
su sucesión.

Véndense ejecución Hora Argüello Bolaños
contra Manuel Román Solano por suma de córdobas.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, siete de
Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro
Fernández U., Secretario. 1767 3 1

Nº 3119

Cuatro tarde quince corriente, local este. despa-
cho, venderánse martillo siguientes muebles: ro-
mana marca "Fairbanks"; vitrina color maqui; barril
zinc con kerosino; dos estantes; una casa madera
techo tejas barro, madera labrada, de cuatro varas
frente, tercera Avenida Noreste, ubicada mercado
"Pasos", esta ciudad.

Oyense posturas legales.

Ejecución Luis Sáenz a Claudina Soza.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, Agus-
to seis, mil novecientos cuarenta y siete.—Rodolfo B.
Fiallos, Srío. 1765 3 1

Nº 3123

Diez mañana, veinte corriente, remataráse local
este despacho, rústica ubicada Jinotepe, treinta por
setenta y cinco varas. Linda: Oriente, camino;
Poniente, Norte, Valeriana Vega; Sur, Gabriel Gómez.
Valor de cincuenta córdobas.

Ejecución Teresa de Jesús Chávez a Manuel
Narváez.

El Rosario, Agosto cinco, mil novecientos cua-
renta y siete.—J. F. Cordero, Srío. 1771 3 1

Nº 3028

El día Domingo 24 de Agosto de 1947, a las 8
am., en el local de est. Oficina y de conformidad
con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica,
se rematarán en el mejor postor las prendas de
plazo vencido detalladas a continuación, cuyo
dudoso no las hubieren refrendado o rescatado en
tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en es-
ta subasta, pueden presentarse, que serán oídas con
forme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
59247	1 Cadena de oro con dije, 3 1/2	20 85
59405	1 Pulsera con dije, una esclava, dos pares de chapas, una me- dalla, un dije con piedra, och. anillos con piedras, 29 1/2 grs.	111.20
59416	1 Cántaro de zinc	13.70
59425	1 Anillo de oro, peso 12 gramos	54.80
59446	1 Reloj, pulsera de metal inxi- dable	68.50
59499	1 Pulsera de oro, 3 gramos	13.70
59506	1 Cadena de oro con medalla, 3 1/2 gramos	20.55
59541	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	13.70
59553	1 Par chapas y una pulsera de oro, 6 gramos	34 25
59581	1 Corte de dril	6.85
59600	1 Pulsera y una cadena de oro con dije, 4 1/2 gramos	27 40
59634	1 Reloj de tres tapas marca Wal- tham, oro, 18K., con leontina de oro y dije enchapado, 35 grs.	274.00
59666	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos	16 44
59747	1 Anillo de oro con piedra, 2 1/4 gramos	13.70
59756	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/4 gramo	9.59
59770	1 Anillo de oro, peso 3 gramos	13.70
59894	20 Dúcnas de limas	109 60
59927	1 Cadena de oro con dije, 2 grs.	13.70
59930	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	8.22
59963	1 Barra de hierro y un nivel	10.96
60004	2 Anillos de oro, 9 1/2 gramos	41.10
60006	2 Cadenas y un dije de oro, 3 1/2 gramos	45.21
60011	1 Anillo de oro, 6 1/2 gramos	34 25
60018	1 Reloj de bolsillo, caja de plata	27 40
60059	1 Anillo de oro con un brillante	308.25
60066	1 Barra de acero	10 96
60081	1 Pulsera de oro, 7 gramos	49 32
60094	1 Resplandor, una cadena y una pulsera, de oro, 5 gramos	27.00
60112	1 Cadena de oro con dije, peso 1 1/2 gramo	20.25
60172	1 Cadena de oro con medalla, 5 gramos	20.25
60178	1 Corte de casimir para pantalón	27.00
60181	1 Cadena y un par chapas con piedras, de oro, 2 1/4 gramos	20.25
60212	1 Prendedor, una cadena dije de corazón y una pulsera, de oro, peso 14 gramos y un rosario de plata	67.50
60273	1 Corte de dril y un corte de gé- neto para camisa	10 80
60277	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	13.50
60320	2 Planchas para ropa	5.40
60361	1 Anillo de oro, peso 5 gramos	20.25
60364	1 Cepillo para raspar hielo y dos pesas de hierro de una libra y 1/2	6.75
60401	1 Par de chapas de oro, 1 gramo	6 75
60436	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	20.25
60509	1 Cadena de oro con medalla, 7 1/2 gramos	40 50
60534	1 Espejo con marco	5.40
60541	1 Cadena de oro con dije y un candado, 6 1/2 gramos	33.75
60575	1 Crucifijo y un par de chapas con piedra, de oro, 2 gramos	13.50
60590	1 Reloj enchapado, para bolsillo	20 25
60600	1 Esclava y una cadena con me- dalla, de oro, 6 1/2 gramos	33.75
60625	1 Anillo de hierro	6.75
60644	2 Lámparas tubulares	8 10
60649	1 Par chapas de oro, 1 1/4 gramo	6 75
60668	1 Cadena de oro con dije, 3 grs	27.00
60665	3 Cadenas, un prendedor, una chapa y seis anillos, de oro, con un brillante pequeño y una perla, 12 gramos	202.50
60850	2 Máquinas para cortar el pelo	27.00
60856	1 Anillo de oro, 1 gramo	10.80
60882	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo	6.75
60939	1 Anillo y un par chapas de oro, con piedra, 2 1/2 gramos	10 80
60946	1 Par chapas de oro, 2 1/2 grs.	13 50
60955	1 Cordón con dije y una rosa de oro y dos pares de chapas, 12 gramos	67.50
60965	1 Par chapas de oro, peso 3 grs	13 50
61061	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	10.64
61087	1 Par de botas para varón	13.30
61097	5 Anillos, una chapa y dos cade- nas con una medalla y un dije, de oro, 18 1/2 gramos	59.85
61099	3 Chapas, dos cadenas con un dije y una medalla, peso 5 1/2 gramos	26.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
61103	1 Anillo y una cadena con medalla, de oro, 7 gram s	26.60	62775	1 Martillo y un mazo	5 24
61137	3 Pares de chapas, un patacón y un pedazo de dije, 5 gramos	26.60	62788	1 Anillo con piedras, dos cadenas y tres medallas, de oro, peso 5 gramos	39.30
61204	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramo	10.64	62796	1 Reloj de bolsillo marca Waltham, enchapado, con leontina de oro y de plata	82.53
61230	1 Nivel de hierro	7.98	62797	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30	327.50
61256	1 Sargento, 1 gurbia y 2 brocas	6.65	62801	1 Cepillo de hierro, una escuadra, una llave fija, dos martillos y un guillamen	32.75
61314	1 Par de argollas y una cadena con dije, de oro, 10 gramos	53.20	62808	1 Anillo de oro, peso 2 1/4 grs.	10.48
61351	2 Anillos de oro y una cadena con dije, 8 1/2 gramos y un reloj	53.20	62840	1 Ropero	131.00
61353	1 Anillo de oro, 3 gram os	13.30	62842	1 Anillo, un par chongos, tres cadenas con medalla y una leontina con dije, de oro, peso 68 gramos	655.00
61407	1 Alfiler de oro con perlas	13.30	62888	1 Cadena con dije y nn par de chapas, de oro, 4 gramos	25.80
61453	1 Cadena con medalla, 2 gramos	19.95	62889	1 Anillo de oro con piedra, 1 gr.	6.45
61516	1 Máquina de coser, Singer	79.80	62890	1 Cadena de oro con dije moneda de cinco dólares, 31 1/2 grs.	193.50
61517	1 Reloj de mesa y 1 par de mancuernillas de oro, 2 1/2 gramos	19.95	62894	1 Albarda de vaqueta	64.50
61570	2 Anillos de oro, 4 1/4 gramos	19.95	62931	1 Par chapas de oro, 1 1/4 gr.	7.74
61623	1 Asentador y 1 máquina de barbería	13.30	62953	1 Par chapas de oro con perlas, chispas y rubíes	51.60
61630	1 Cadena de oro, 1 gramo	10.64	62970	1 Máquina de moler maíz, una hachita de mano, un irrigador y una salida de baño	25.80
61654	1 Anillo de oro con piedra, 2 gramos	13.30	62995	6 Troqueles para joyería	12.90
61729	1 Cruz, 1 chapa y 1 alambre de oro, 1 gramo	7.89	63002	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	10.32
61772	1 Anillo de oro, 2 gramos	19.95	63012	1 Cadena para cuarta de carreta	12.90
61811	1 Chapa y 1 anillo de oro, 3 grs.	7.98	63073	1 Reloj de bolsillo	12.90
61925	1 Reloj de bolsillo, caja de oro, marca Waltham	131.00	63074	2 Chapas, un pedazo de dije, una cadena y una pulsera, 12 gramos	60.63
61929	1 Coba de hierro	6.55	63085	1 Reloj de pulso, con pulsera	6.45
61951	2 Pelotas de oro, 1 1/2 gramo	9.17	63124	1 Cadena de oro con dije enchapado, 3 gramos	19.35
61961	1 Cadena con medalla, 2 gramos	13.10	63146	1 Anillo y una cadena de oro, 3 1/4 gramos	19.35
61990	1 Azuela, 1 desarmador y 1 escuadra	5.24	63147	1 Cadena de oro, con medalla, 2 1/2 gramos	19.35
61998	1 Cadena con dije oro, 3 1/4 gr	26.20	63172	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30	258.00
62010	1 Anillo de filigrana y dos pulseras de oro, 24 1/2 gram os, y una máquina Singer, 15-30	655.00	63174	1 Cepillo de hierro y una caja taladro	30.96
62016	1 Par de chapas de oro, 2 1/4 grs.	6.55	63190	6 Cadenas de oro con tres dije s y dos medallas, 35 1/2 gramos	258.00
62025	1 Sombrero de pelo, 11 copas de vidrio y 1 juego para té	39.30	63210	1 Nivel de madera	6.45
62032	1 Cadena de oro con dije enchapado, 1 gramo	6.55	63224	4 Anillos, un par chapas, un pedazo de oro, una llave, un corazón y un pedazo de anillo con una chispa, de oro, peso 21 3/4 gram os	77.40
62033	1 Cepillo de hierro	13.10	63243	2 Anillos de oro, 3 1/2 gramos	25.80
62150	1 Pulsera de oro con dije de hueso, 1 3/4 gramo	13.10	63269	1 Cadena de oro con dos dije s, una medalla y una chapa, 3 1/2 gramos	19.35
62230	1 Machete, 1 perra, 1 alcancía de hierro y 1 par de chapas de oro, 1 gramo	19.65	63279	1 Máquina para cortar el pelo, una navaja de barbería y una horma para sombrero	32.25
62231	1 Pulsera y dos coronas de plata, enchapadas	14.41	63306	1 Mandolina	6.45
62253	1 Cuchillo con cache de cacho	3.93	63323	1 Cadena de oro dije de corazón, 4 1/4 gramos	19.35
62284	1 Par de chapas de oro, 1 gramo	6.55	63331	1 Anillo de oro con un brillante pequeño, un dije moneda de dos cincuenta oro americano y un reloj de oro con pulsera de oro, 18K.	290.25
62326	2 Anillos, de oro, 5 gramos	26.20	63332	1 Anillo de oro con un brillante pequeño, un revólver calibre 32 y una bicicleta	258.00
62377	1 Anillo, 5 gramos	26.20	63341	1 Anillo y una cadena con medalla, de oro, 4 3/4 gramos	25.80
62411	1 Pedazo de oro, 4 1/4 gram os	26.20	63349	1 Anillo y un par chapas con piedra, 3 1/2 gramos	19.30
62436	1 Cadena de oro con dije, 2 grs.	13.10	63351	1 Par chapas oro, filigrana, 5 grs.	32.25
62470	1 Anillo de oro con piedras, 1 1/2 gramo y un dedal de plata y oro	5.24			
62527	1 Anillo, un pedazo, una chapa y un pedazo de chapa con piedra, 4 1/2 gramos	26.20			
62533	1 Palín	6.55			
62562	1 Anillo con piedra y un pedazo de resplandor, oro, 1 gramo	5.24			
62576	1 Anillo de oro, 2 1/4 gramos	10.48			
62581	1 Nivel de hierro	7.86			
62583	1 Par chapas de oro, 1 1/2 gramo	7.86			
62606	2 Cadenas de oro con medalla, 2 1/2 gramos	26.20			
62623	1 Cadena de oro con dije, 3 1/2 gramos	19.65			
62625	1 Cántaro de zinc	6.55			
62630	1 Par chapas de oro, 1 1/4 gramo	13.10			
62643	1 Reloj caja y brazaletes de metal	26.20			
62689	1 Par argollas y un anillo con piedras, de oro, 6 1/2 gramos	26.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
63371	2 Pares de chapas de oro, 2 grs.	12.90	63799	5 Pedazos de cadenas y 3 anillos de oro con piedras y 1 brillante	129.00
63378	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo y una corona de plata	20.64	63807	1 Leontina de oro, 22 1/2 gramos	77.40
63397	1 Pulsera de oro, 7 gramos	12.90	63828	1 Cadena con dije, 2 1/2 gramos	19.35
63406	1 Bicicleta para mujer	38.70	63832	1 Reloj de bolsillo caja de oro, 18K., con leontina de oro	258.00
63411	1 Anillo de oro, 1 3/4 gramo	12.90	63838	1 Par de chapas, 2 gramos	10.32
63458	4 Cadenas con dos medallas, una pulsera, un pedazo de cordón con dije, siete anillos, dos pendientes, cinco pares de chapas, un par mancuernillas, una esclava, un dije moneda de dos colores y dos marquesas con diamantes y piedras azules, chapas, perlas y piedras finas y falsas, faltándole varias perlas y diamantes, de oro, peso 108 1/2 gramos	593.40	63839	1 Par de chapas de filigrana y 1 cadena con dije, 21 1/2 gramos	83.85
63475	1 Reloj de mesa	6.41	63850	1 Par de chapas, 1 3/4 gramos	7.74
63487	1 Anillo de oro con piedra, una medalla y un par chapas, 2 grs.	12.90	63876	1 Máquina Singer de coser, 15-88	387.00
63507	1 Caldero de hierro	25.80	63903	1 Argolla, 1 anillo y 1 chapa de oro, 4 1/2 gramos	19.35
63509	1 Cadena con dije, 2 gramos	12.90	63904	1 Máquina Singer de coser, 15-30	387.00
63511	1 Corte de casimir	77.40	63908	1 Cepillo canaiador	12.90
63514	1 Cadena dije corazón, 2 1/2 grs.	12.90	63933	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 argolla pequeños, 2 gramos	12.90
63554	1 Cartapacio de cuero y 1 reloj de mesa	25.80	63966	2 Cadenas, (1 con medalla), 12 gramos	64.50
63555	1 Anillo, 1 medalla y 1 par de patacones, oro, 1 1/2 gramo	10.32	63971	1 Cadena con medalla, 1 botón y 1 par de chapas con piedras, 9 1/2 gramos	32.25
63557	1 Violín con arco	34.83	64017	1 Reloj de bolsillo	45.15
63607	1 Tarraja con 1 dado, 1 llave para tubo y 1 reloj de bolsillo, enchapado	32.25	64041	1 Cadena con dije, 11 gramos	50.80
63608	1 Anillo, dos botones y 1 par de mancuernillas, 6 gramos	25.80	64048	1 Cadena con dije, 9 1/2 gramos	38.10
63615	1 Pulsera con dije, 25 gramos	129.00	64052	1 Máquina de escribir, marca Remington	57.15
63621	1 Anillo, 3 gramos	12.90	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR MONTE DE PIEDAD Agencia de Masaya. 2 2		
63638	1 Par de chapas con dos solitarios y dos brillantes pequeños	7,740.00	TITULOS SUPLETORIOS Nº 1437		
63639	2 Anillos de oro, con esmeralda, rubí y 21 brillantes, 1 collar, con candado de oro, tres pulseras, una con 29 brillantes, 1 par de chapas de oro, con 19 brillantes y 4 monedas, de oro, 2.50	5,714.70	Rosa González de Téllez solicita título supletorio finca urbana sita barrio Monimbó, esta ciudad, compuesta casa y solar. Limitada: Oriente, Roberto Marcano y Guadalupe Gómez; Poniente, Adela García y Dionisio González; Norte, Carmen y Ruperto Dávila y Sur, calle de por medio Federico Noguera y Domingo Cano. Oyese oposición término legal. Dado en Juzgado Distrito Civil. Masaya, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarentisiete — Rob. E. Téllez, Srío. 1198 3 2		
63640	1 Sofocante de oro, con brillantes y diamantes, faltándole unos, 1 medallón con 1 brillante, 1 reloj de oro blanco con 6 brillantes, 1 reloj de oro y 1 anillo de herradura con 11 brillantes	3,870.00	Nº 1463 María Dolores Ulloa y Fernando Ulloa solicitan título supletorio, casa cañón, cantón Candelaria, Chichigalpa. Limitada: Oriente, predio La Nación; Occidente, María Ulloa de Ulloa; Norte, calle Eduardo Ulloa y Fernando Somarriba; Sur, Carlos Somarriba. Finca rústica dos millas Norte Chichigalpa, terreno propio treinta manzanas superficie. Limitada: Oriente, sucesores Vicente Alvarado; Occidente, camino, Bonifacio Membreno; Norte, sucesores Juan Batres y María Rostrán; Sur, Carlos Sarria y Bonifacio Membreno. Quien tenga interés, opóngase. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Guillermo Oconor, Srío. 1221 3 2		
63642	2 Anillos, 1 cadena, dije de corazón, 1 alfiler y 1 esclava de oro, 8 gramos	32.25	Nº 1464 Carmen Pleites solicita título supletorio dos predios rústicos, sitio San Antonio, esta jurisdicción. Limitada: A—Oriente, con Susana y Santos González, mediando camino; Occidente, Pedro Ramos; Norte, camino real; Sur, Abraham Mendoza. B—Oriente, monte inculto y José Ignacio González; Occidente, María González; Norte, primer predio de la solicitante; Sur, Ignacio González y hermanos. Oyense oposiciones.		
63678	1 Máquina de barbería	9.03			
63689	1 Cadena con dije, 10 1/4 gramos	38.70			
63695	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 9 gramos	77.40			
63732	1 Anillo y dos pares de chapas, con piedras, 3 gramos	19.35			
63733	1 Anillo, dos cadenas y 1 dije, 12 1/2 gramos	25.80			
63739	1 Anillo, 2 gramos	12.90			
63740	1 Alfiler, 1 pedazo de dije y 1 cadena con medalla, 1 1/2 gramo	12.90			
63752	1 Caja de taladro, 1 cepillo y 1 garlopin de hierro	51.60			
63757	1 Reloj de bolsillo, enchapado	19.35			
63761	1 Anillo de oro, 3 gramos	12.90			
63768	1 Par de ruedas para carreta	38.70			
63779	1 Anillo y 1 cadena con medalla de oro, 5 1/2 gramos	25.80			
63780	1 Cordón con medalla, 3 gramos	19.35			
63786	1 Anillo de oro, 3 1/2 gramos	12.90			
63791	1 Soguilla de oro, 3 gramos	19.35			
63796	1 Anillo y 2 cadenas con 1 dije y 1 medalla de oro, 7 gramos	25.80			

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veinticuatro Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Trinidad González.—J. Rodríguez M., Srío.

1220 3 2

Nº 1480

Elisa Hernández Pérez, solicita título supletorio finca rústica. Oriente, este pueblo, con estos linderos y dimensiones: Sur y Oriente, terrenos testamentaria señores Rappaccioli; Poniente y Norte, propiedad doña Rosa Ana Hernández de Centeno, midiendo cien varas de Norte a Sur, y cincuenta varas Oriente a Poniente. Que lo hubo compra extrajudicial don Rafael Plata, hace veinte años.

El que se crea con derecho, presente término ley.

Juzgado Local Civil. Tisma, uno Junio mil novecientos cuarenta y siete.—Horacio Román González, Srío.

1231 3 2

Nº 1509

María Emérita Martínez, para ella y sus hermanos Celina del Socorro, Sara Angelina y José Agustín, pide título supletorio de media manzana de terreno cultivado con chagüite y árboles frutales, situado cantón Popoyapa de esta ciudad, con casa, bajo siguientes linderos: Oriente, Sofía viuda de Martínez; Poniente, calle; Norte, Mélida Paniagua y Sur, Virgilio Torres.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, siete Junio, mil novecientos cuarentisiete.—O. García M., Srío.

1245 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 1945

Crosley Motors, Inc., de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Automóviles, sus partes y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1629 3 2

Nº 1947

Radio Corporation of America, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Motores de gasolina y partes de éstos; motores diesel y partes de éstos; unidades generadoras gaso-eléctricas; unidades generadoras diesel-eléctricas; motores eléctricos; generadores eléctricos; chuperos, bombas, abanicos; calentadores, medidores y calibradores eléctricos; distribuidores eléctricos; lámparas eléctricas; indicadores de motores eléctricos; aparatos y máquinas eléctricas de todas clases; albums para discos de fonógrafos; sobres para discos de fonógrafos y agujas; gabinetes y

contenedores de todas clases; bastidores para alma cense de discos de fonógrafos; catálogos; folletos papelería, efectos de escritorio, libros, revistas y publicaciones impresas de todas clases; material para anuncios; formas en blanco para mensajes o radiogramas; programas de radio; establecimientos y estaciones de radio y televisión; herramientas de todas clases

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1631 3 2

Nº 1946

Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IRANOPOL

para: Productos químicos usados en la industria; preparaciones para limpia y lavamiento; detergentes y shampoos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1630 3 2

Nº 1948

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Cortalex

para: Una preparación medicinal para ser usada en el tratamiento de deficiencias glandulares y vitamínicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1632 3 2

Nº 1872

Félix Esteban Guandique, Apoderado de Standard Oil Company of California, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca:



para proteger productos de petróleo, incluyendo aceites y grasas lubricantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Morales. 1576 3 2

Nº 1931.

Perfumería Parera, de Barcelona, S. G. (España), mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

COCAINA EN FLOR

para proteger y distinguir: "Productos de Perfumería, de Tocador, Jabones, Dentífricos y los llamados Productos de Belleza".

Oyense oposiciones dentro del término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1610 3 2

Nº 1871

Félix Esteban Quandique, Apoderado de Haas Brothers, de los Estados Unidos de América, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca:

que ampara frutas enlatadas, legumbres enlatadas, bayas enlatadas, pescado enlatado, mariscos enlatados, cocktail de frutas enlatados, frutas enlatadas, salsa de manzana enlatada, hongos enlatados, aceitunas, encurtidos, salsa de tomate, frutas secas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1575 3 2

DODGE

Nº 1932

Perfumería Parera, de Barcelona, S. G. (España), mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TENTACION

para proteger y distinguir: "Productos de Perfumería, de Tocador, Jabones, Dentífricos y los llamados Productos de Belleza".

Oyense oposiciones dentro del término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1612 3 2

Nº 1959

Meccano Limited, de Liverpool, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MECCANO

para proteger y distinguir: "Juguetes incluyendo juguetes para construir".

Oyense oposiciones dentro del término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor, 1617 3 2

AVISO

Nº 3118

Competentemente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Abogado y Notario Público, aviso al público que tengo abierta oficina en esta ciudad y que cobraré honorarios de conformidad con los Aranceles Judiciales Vigentes y sus reformas, triplicados.

Managua, D. N., 6 de Agosto de 1947.—Santiago Ferrufino Bermúdez, Abogado y Notario Público. 1766 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1620

David Gutiérrez Parrales, mayor de edad, casado, Maestro de Educación y agrimensor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte y Oriente, montañas incultas hacia el Departamento de Zelaya; Poniente, terrenos nacionales, caño «La Gateca» en medio y Sur, terreno denunciado por Medardo Miranda, Río Rama de por medio.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. —Jugálpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jugálpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srlo. 1344 3 3

Nº 1621

Simón Hernández Ocampos, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, nicaragüense, domicilio San Ramón, Matagalpa, solicita gratuitamente veintidós hectáreas terreno nacional, cañada El Corozo, jurisdicción San Ramón, lindante: Oriente, Cipriano González; Poniente y Norte, río de Muymuy Viejo y Sur, Juan Ocampos. Tiene m joras.

Quien se crea con derecho, opóngase. Jefatura Política.—Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

1342 3 3